



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CALENDARIO ELECTORAL
NUEVAS ELECCIONES DE ALCALDE
EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ (ANTIOQUIA) – FALTA ABSOLUTA
Decreto No. D 2021070001975 del 31 de mayo de 2021, expedido por el
Gobernador (E) del Departamento
25 DE JULIO DE 2021

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
31 de mayo de 2021	Decreto No. D 2021070001975 expedido por el Gobernador (E) del Departamento de Antioquia Resolución No. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Inicia registro de comités inscriptores de candidaturas apoyadas por grupos significativos de ciudadanos y periodo de recolección de apoyos
1 de junio de 2021	A partir del día siguiente de la convocatoria a nuevas elecciones Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011 Resolución No. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Inicia el periodo de inscripción de candidatos para los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos
15 de junio de 2021	Quince (15) días calendario a partir del día siguiente a la convocatoria a nuevas elecciones Art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011 Resolución No. 4662 del 3 de junio de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Vence inscripción de candidatos para los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos
16 de junio de 2021	Siguiente día hábil al vencimiento de la inscripción de candidatos Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inicia periodo de modificación de candidatos inscritos
22 de junio de 2021	Cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la inscripción de candidatos Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Finaliza periodo de modificación de candidatos inscritos
24 de junio de 2021	Dos (2) días calendario siguientes al vencimiento del término para la modificación de la inscripción de candidatos Art. 33 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Publicación de candidatos inscritos La Registraduría Nacional del Estado Civil, remite a los organismos competentes el listado de los candidatos inscritos para certificar posibles inhabilidades
25 de junio de 2021	Treinta (30) días calendario antes de la elección Art. 8 Ley 6ª de 1990 Res. 6620 de 2019 de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Cierre y publicación del Censo Electoral
1 de julio de 2021	Quince (15) días antes de la elección Art. 175 Decreto Ley 2241 de 1986	Designación de los delegados del Consejo Nacional Electoral



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CALENDARIO ELECTORAL
NUEVAS ELECCIONES DE ALCALDE
EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ (ANTIOQUIA) – FALTA ABSOLUTA
Decreto No. D 2021070001975 del 31 de mayo de 2021, expedido por el
Gobernador (E) del Departamento
25 DE JULIO DE 2021**

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
9 de julio de 2021	Diez (10) días hábiles antes de las correspondientes elecciones, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las Comisiones Escrutadoras Art. 157 Decreto Ley 2241 de 1986	Designación de comisiones escrutadoras
10 de julio de 2021	A más tardar quince (15) días calendario antes de la respectiva elección integrarán los jurados de votación Art.101 Decreto Ley 2241 de 1986	Fecha límite para designación de jurados de votación
	Quince (15) días calendario antes de la elección Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011 Resolución 6620 de 2019 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Manual de Inscripción de candidaturas en nuevas elecciones y complementarias	Vence plazo para la revocatoria de inscripción de candidatos por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción
13 de julio de 2021	Ocho (8) días antes a la votación Art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inscripción de candidatos en caso de muerte o incapacidad física permanente
15 de julio de 2021	Diez (10) días calendario antes de la votación Art.105 Decreto Ley 2241 de 1986	Publicación de listas de jurados de votación
23 de julio de 2021	A más tardar a las cinco (5) de la tarde del viernes anterior a la fecha de la elección Arts. 2, 3 5 y 6 de la Resolución 1707 de 2019 Consejo Nacional Electoral	Postulación, acreditación y publicidad de testigos electorales
	Cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse los Escrutinios Art. 127 Decreto Ley 2241 de 1986	Inmunidades miembros de la comisión escrutadora, sus secretarios y claveros
24 de julio de 2021	Desde las seis (6) de la tarde del día anterior a la elección Art. 206 Decreto Ley 2241 de 1986	Inicia la Ley Seca



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CALENDARIO ELECTORAL
NUEVAS ELECCIONES DE ALCALDE
EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ (ANTIOQUIA) – FALTA ABSOLUTA
Decreto No. D 2021070001975 del 31 de mayo de 2021, expedido por el
Gobernador (E) del Departamento
25 DE JULIO DE 2021

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
25 DE JULIO DE 2021	Cuarenta (40) días calendario después de la fecha de cierre de inscripción de candidatos. Parágrafo art. 30 Ley Estatutaria 1475 de 2011 Decreto No. D 2021070001975 expedido por el Gobernador (E) del Departamento de Antioquia	DÍA DE LA ELECCIÓN
	Art. 42 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Los miembros de la comisión escrutadora deben estar en la sede del escrutinio desde las tres y media (3:30) de la tarde
	Art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inician escrutinios municipales a partir de las cuatro (4) de la tarde y hasta las doce (12) de la noche
26 de julio de 2021	Desde las seis (6) de la mañana del lunes siguiente a la votación Art. 206 Decreto Ley 2241 de 1986	Finaliza la Ley Seca
	Desde las nueve (9) de la mañana del lunes siguiente a la votación hasta las nueve (9) de la noche Art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Continúan los escrutinios municipales
27 de julio de 2021	Desde las (9) de la mañana del martes siguiente a la votación hasta las nueve (9) de la noche Inciso 3, art. 166 Decreto Ley 2241 de 1986 Art. 43 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Escrutinios departamentales, en caso de apelación o desacuerdos ocurridos entre los miembros de la comisión escrutadora municipal

LUDIS EMILSE CAMPO VILLEGAS
Directora de Gestión Electoral

Elaboró: Ruth Marisol Martínez García
Marlon Franco Barrios – Coordinador Grupo Técnico de Censo Electoral
Revisó: María Alejandra Victoria Cajamarca – Coordinadora Grupo Jurídico RDE